



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 -2012-00059 – 00.
Asunto: remite oficio

Armenia, 01 marzo 2024.

- 1) En atención a lo solicitado por la parte demandada, donde solicita se adicione el oficio de levantamiento de medida en el sentido de indicar el numero de oficio mediante el cual se comunicó el decreto de la medida cautelar (doc.007).

Se tiene que revidado el expediente mediante el numeral segundo de la providencia 03 de julio de 2012 (pag. 24 doc.001) se indicó:

“2. DECRETAR el levantamiento de la cautela decretada, consistente en el embargo del bien inmueble identificado con la matricula No. 280-38305 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. ofíciase

Así las cosas, y con el fin de aclarar lo solicitud ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, con el fin de indicarles que el oficio que comunico el decretó de la medida cautelar que se levanta fue el oficio No. 1300 del 25 de mayo de 2012 (pág. 56 doc. 001)

Se dispone la remisión de los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío al correo electrónico que aparece registrado en oficio, esto es

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

asesor_j201@hotmail.com

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe

contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.
/Ljrp

Inhábiles 02 y 03 marzo 2024
Se notifica por estado el 04 marzo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97bf604099aad1adfd85e0c667a3211ccd97af482073b9761449d6ac3b449453**

Documento generado en 01/03/2024 11:15:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>